

cimiento. Lo constituyen, por tanto, el conjunto de actividades que satisfacen necesidades primarias-básicas de la población, con independencia de su titularidad, pública o privada. El uso pormenorizado concreto corresponderá fijarlo al propio Ayuntamiento según sus necesidades.

- Espacios libres:

El uso global de espacios libres se refiere a la dotación de terrenos, arbolados o no, destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población, con carácter público, sin restricciones de libre acceso a toda la población, que tienen como objetivo la mejora del medio ambiente urbano, la protección y acondicionamiento del sistema viario, y la mejora de las condiciones estéticas de la ciudad.

Dentro del ámbito ordenado los usos pormenorizados que configuran el uso global de espacios libres son los siguientes:

a) Aparcamientos en viario: Calles A, B, C, D y Santander

b) Áreas de Juego: parcela EL.

c) Áreas peatonales: calle E.

4.3. Normas particulares para las zonas y sistemas.

4.3.1. Normas generales.

Serán de aplicación las Condiciones Generales de la Edificación establecidas por el PGOU 2009 en el Título Décimo, para la regulación de la misma.

4.3.2. Edificación de uso Residencial.

En cuanto a las ordenanzas será de aplicación en todo el suelo residencial del ámbito (manzanas 1, 2 y 3) lo dispuesto en el Capítulo undécimo: Condiciones Particulares de la Calificación Plurifamiliar Entre Medianeras (PLM), del Título décimo de las Normas Urbanísticas del PGOU 2009, con las siguientes condiciones complementarias:

Manzana	1	2	3
Superficie Edificable (m ²)	5.190	3.350	3.350
Tipología	PLM	PLM	PLM
Núm. máximo de viviendas	41	34	34
Altura máxima (plantas)	5	4	4
Ático	Si	No	No

4.3.3. Equipamiento primario.

Para la parcela de Equipamiento Primario (EPR) será de aplicación todo lo dispuesto en el Capítulo decimoséptimo: Condiciones Particulares de la Calificación de Equipamiento Primario (EPR), del Título décimo de las Normas Urbanísticas del PGOU 2009.

4.3.4. Espacios libres.

Para la regulación de los espacios libres (aparcamiento en viario, áreas de juego (parcela EL) y áreas peatonales (calle E)), se atenderá a lo dispuesto en la Sección 7.ª: Uso del suelo de espacios libres del Título noveno de las Normas Urbanísticas del PGOU 2009."

La presente Resolución, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será susceptible de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), o de la Resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso».

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011, BOP núm. 119, de 23 de junio

de 2011), en el lugar y fecha arriba indicados, ante mí el Secretario General, que doy fe.

Roquetas de Mar, 16 de enero de 2012.- La Concejal Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona; El Secretario General, Guillermo Lago Núñez.

NOTARIAS

ANUNCIO de 2 de febrero de 2012, de la Notaría de don José Antonio Rey Jiménez, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 375/2012).

Yo, José Antonio Rey Jiménez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Aracena (Huelva), y despacho abierto en Plaza de Santa Catalina, número 11, 1.º

Hago saber:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

«COMUNIDAD TRES A»

ELEMENTO PRIVATIVO NÚMERO CUATRO.

Urbana.- Piso vivienda, primero izquierda, con acceso a través del portal número tres, situado más a la derecha de la calle de su situación, del edificio, sito en la manzana A de la Urbanización denominada Urbanización Atanor de esta Ciudad de Aracena.

Es del tipo V1.

Se encuentra situado en la planta primera del edificio a la izquierda, según se mira desde el portal de acceso al mismo.

Se encuentra debidamente distribuida para vivienda.

Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y ocho metros y setenta y siete decímetros cuadrados.

Linderos, según se mira desde su puerta de entrada:

Por su frente, rellano de escalera y calle de su situación; derecha entrando con piso vivienda primero derecha del mismo portal y rellano de escalera; izquierda, piso vivienda primero derecha del portal número dos; y fondo, con patio de uso privativo del edificio.

Coeficiente. Le corresponden las siguientes cuotas en elementos comunes y gastos:

- En el portal Tres-A en el que se integra: Diecinueve enteros por ciento (19%).

- En la manzana A de la que forma parte: Seis enteros y tres mil trescientas treinta y tres diezmilésimas por ciento (6,3333%).

- En el total complejo inmobiliario: Tres enteros y ochenta centésimas por ciento (3,80%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.433, libro 160, folio 159, finca 9932.

Y procediendo la subasta de la finca descrita, se ponen en público conocimiento las condiciones de la misma:

a) Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, cuyo domicilio es el que se ha consignado al principio de este anuncio.

b) La primera subasta tendrá lugar el día diez de abril de dos mil doce, a las doce horas, siendo el tipo base el de sesenta y cuatro mil noventa y tres euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (64.093,64 €). De no haber postor o si

resultare fallida, se celebrará Segunda subasta el día ocho de mayo del dos mil doce, a las doce horas cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento (75%) del de la primera. En los mismos casos, tendrá lugar la tercera subasta el día uno de junio del dos mil doce, a las doce horas sin sujeción a tipo. Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se fija para el día doce de junio del dos mil doce a las doce horas.

c) Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta y en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta; y en la 3.ª el veinte por ciento (20%) del tipo de la segunda. El depósito se efectuará mediante cheque bancario expedido nominativamente a nombre del Notario. Asimismo, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

d) Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

e) La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 horas a 13,00 horas y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

d) Y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Aracena, 2 de febrero de 2012.- El Notario, José Antonio Rey Jiménez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2012, de la Notaría de doña Blanca-Eugenia Barreiro Arenas, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 377/2012).

Blanca-Eugenia Barreiro Arenas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía con residencia en Lepe, con despacho en la Avenida Blas Infante, número veintiuno, piso primero, hago saber: Que en mi Notaría se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana. Número Dos. Vivienda sita en la planta alta del edificio de dos plantas ubicado en Lepe, en calle Hermanos Machado, número trece de gobierno, con acceso directamente desde la vía pública, a través de portal y escalera de acceso situado a la izquierda del edificio, según se mira a este desde la calle de su situación. Se compone de tres dormitorios, comedor, paso, recibidor, baño, cocina, estar, aseo y terraza.

Superficie. Según el título tiene una superficie construida de noventa y cinco metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (95,56 m²). Según la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora al acta que ha dado lugar a la venta extrajudicial la superficie construida es de ciento treinta y tres metros cuadrados (133 m²), de los cuales ciento veintitrés metros cuadrados (123 m²) están en la planta primera destinándose a vivienda y diez metros cuadrados (10 m²) están en la planta segunda destinándose a almacén. Según el título la superficie construida total del edificio es de ciento noventa y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados (199,60 m²) pero según la certificación catastral antes aludida la superficie construida total es de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados (256 m²).

Linderos. Linda según se mira desde la calle de su situación, por la derecha, con vivienda construida sobre el solar número cincuenta y seis, hoy vivienda número quince de la calle Hermanos Machado, de comunidad de propietarios; por la izquierda, con vivienda construida sobre el solar número cincuenta y cuatro, hoy vivienda número once de la calle

Hermanos Machado de comunidad de propietarios; y por el fondo, con vuelo de patio de la planta baja, hoy además con los números catorce, dieciséis y dieciocho de la calle Azorín de don Antonio Gómez Landero, y comunidades de propietarios, respectivamente.

Coeficiente. Le corresponde un coeficiente en la propiedad horizontal de cincuenta enteros por ciento (50%).

Referencia catastral: 9653407PB5295S0002KE.

Datos de inscripción. La hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Lepe al tomo 896, libro 287 de Lepe, folio 30, finca 17.383, inscripción 2.ª

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones: Se señala la primera subasta para el día veintiséis de marzo del dos mil doce, a las doce horas; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día veintitrés de abril de dos mil doce, a las doce horas; y la tercera, en los mismos casos, para el día dieciocho de mayo de dos mil doce, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, a las doce horas. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.

El tipo para la primera subasta es de ciento dieciocho mil quinientos ochenta y ocho euros con cinco céntimos (118.588,05 €); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, en este caso inexistentes, continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente a la primera subasta para poder tomar parte en la primera y en la segunda, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lepe, 6 de febrero del 2012.- La Notaria, Blanca-Eugenia Barreiro Arenas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Círculo de Profesionales, de disolución. (PP. 401/2012).

En cumplimiento del art. 111 de la Ley de Cooperativas Andaluzas se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de S. Coop. And. de Trabajo Asociado, Círculo de Profesionales, celebrada el día 14 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo de disolución de la misma al amparo del artículo 110 de la mencionada Ley y el nombramiento de liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Se acuerda convocatoria de Asamblea General para aprobación del balance final de liquidación para la fecha 14 de marzo de 2012.

Sanlúcar de Barrameda, 14 de diciembre de 2011.- Los Liquidadores, José Luis del Río Luque, Juan Ignacio Ruiz Berlanga, Faustino Molinero Ballano.